BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1 [ABC] / []		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	N°	Características	Parámetros
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
	2	Fuente	Arial
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
Ma.	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
	5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
	7	Interlineado	Sencillo
	8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto





INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

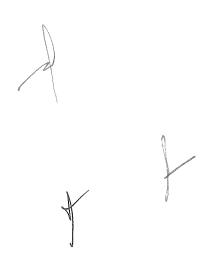


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CAMBIO DE CONTRASEÑA DE BIOS EN ATM'S DIEBOLD DE FORMA REMOTA"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.







Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos- requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Banco de La Nación

RUC Nº

: 20100030595

Domicilio legal

: Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja

Teléfono:

: 519-2000 Anexo 95469

Correo electrónico:

: fmorote@bn.com.pe / juan.olivas@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 383-2022-BN/5500 de fecha 25 de julio del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 1.5.

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO 1.7.

El requerimiento del presente procedimiento de selección debe ser cubierto por un solo proveedor.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.







1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Para la prestación principal

- Un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del contrato para la entrega de la relación definitiva de cajeros automáticos, como se indica en el numeral 6 "ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".
- El Contratista deberá entregar los bienes, en un plazo máximo de diez (10) días calendario que regirán a partir del día siguiente de entregada la relación definitiva de cajeros automáticos. Se deben considerar entre los bienes a internas la documentación técnica de funcionamiento de su solución, la documentación de las licencias de software (para los servidores y agentes residentes en los ATM's) y drivers de instalación. Si la solución utiliza algún motor de base de datos, se deben incluir todas las licencias y drivers de instalación para los servidores de los ambientes de desarrollo, certificación y producción.
- El plazo para revisión de los bienes internados, software, licencias y drivers, será de siete (7) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de entrega.
- Una vez culminada la revisión de los bienes, el Banco tendrá un plazo de siete (7) días calendarios para elaborar un Informe de Revisión de los bienes internados.
- Posteriormente, se tendrá un plazo de cien (100) días calendario para la instalación y configuración de la solución en los servidores y cajeros de los ambientes de Desarrollo y Certificación, incluida su certificación. Estos 100 días se distribuirán de la siguiente forma:
 - 40 días para la implementación de la solución en el ambiente de Desarrollo
 - 20 días para las pruebas en el ambiente de Desarrollo
 - 20 días para la implementación de la solución en el ambiente de Certificación
 - 20 días para las pruebas en el ambiente de Certificación

Las pruebas en los ambientes de Desarrollo y Certificación serán lassiguientes:

- Validación de la instalación y configuración de la solución en los servidores (Desarrollo y Certificación) y ATM's Diebold del laboratorio, realizado por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Validación de la alta disponibilidad de la solución durante las pruebas de Certificación, realizado por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Validación del correcto cambio de contraseña de la BIOS y del menú de secuencia de arranque en los ATM's Diebold del laboratorio, realizada por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción y la Oficina Seguridad Informática.
- Validación de los requerimientos técnicos solicitados por la Oficina de Seguridad Informática
- Pruebas referentes a la funcionalidad de los ATM's Diebold, realizadas por personal de la Subgerencia Canales Alternos.
- Todas las pruebas descritas se realizarán primero en el ambiente de Desarrollo y luego en el ambiente de Certificación, para lo cual el Contratista deberá instalar su solución en dos ATM's Diebold del laboratorio del Banco, uno de alimentación frontal y otro de alimentación posterior.
- Posteriormente, luego de emitida el Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para instalación y configuración de la solución en los servidores del ambiente de Producción y el despliegue de su solución en un piloto de 10 ATM's Dlebold, los cuales serán definidos por el Banco. La duración del piloto será de diez (10) días calendario





X

- Luego de emitida el Acta de Conformidad del piloto, el Contratista tendrá un plazo de ciento veinte (120) días calendarios para el despliegue de su solución en el resto de ATM's descritos en el Anexo N° 01 y para la implementación de la alta disponibilidad.
- Posteriormente, para las pruebas del esquema de alta disponibilidad en el ambiente de Producción, el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario
- El plazo total de la prestación principal es de 325 días calendario (Ver Anexo N° 07)
- El plazo de la prestación accesoria es de 36 meses

Para la prestación accesoria

La capacitación deberá realizarse a partir de los treinta (30) días y hasta un plazo máximo de 200 días calendario luego de haberse firmado el Acta de Conformidad dela Prestación Principal.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 - San Borja y solicitar copia del ejemplar en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja - Lima, en horario de oficina.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI)
- Decreto supremo N° 103-2020-EF Establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 (incluido la obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes)
- Decreto de Urgencia Nº 020-2022.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- a) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.







² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

h) El postor deberá adjuntar en su propuesta una lista de actividades a realizar durante el mantenimiento preventivo, la cual debe considerar como mínimo lo indicado en el **Anexo N° 04**, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.2 **Mantenimiento Preventivo**, de la Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato ó Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, ó Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.

i) Seguridad y Salud en el Trabajo:

El ganador de la buena pro deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

j) A la suscripción del contrato el postor adjudicado con la buena pro deberá adjuntar los procedimientos que deba cumplir su personal durante la prestación de la contratación, relacionados a: lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, quantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



k) Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo:

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- ✓ Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- ✓ Dirección de la oficina o local principal.
- ✓ Años de Experiencia en el mercado.
- ✓ Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- ✓ Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- ✓ No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

I) Registro de Deudores de Reparación Civil – REDERECI:

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

- m) El postor ganador de la buena pro deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de su personal para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.4 **Perfil mínimo del personal**, de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de las Bases.
- n) El postor ganador de la buena pro debe entregar para la suscripción del contrato, el syllabus de cada curso, detallando los temas a ser dictados y la cantidad de horas por cada tema, debiendo incluir todos los módulos de la solución ofertada, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.2 Capacitación, de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de las Bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como se detalla a continuación:

De la prestación principal:

Primer Pago:

El Banco se obliga a pagar el 50% del monto correspondiente a la Prestación Principal, en el plazo de 10 días calendarios, luego de las firmas del Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación y del Acta de Conformidad del Piloto, según lo requerido en los numerales 6.5.1.1 y 6.5.1.2.

Segundo Pago:

El Banco se obliga a pagar el 50% restante del monto correspondiente a la Prestación Principal, en el plazo de 10 días calendarios, luego de la firma del Acta de Conformidad de la Prestación Principal, según lo requerido en el numeral 6.5.1.3.

De la prestación accesoria:

 Una vez culminada la capacitación, se realizará el pago del 100% del monto correspondiente a la capacitación, en un plazo de 10 días luego de la firma del Acta de Conformidad de la capacitación realizada, según lo requerido en el numeral 6.5.2.1.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 El pago por la prestación del servicio de Soporte de Software y Mantenimiento Preventivo y Correctivo deberá facturarse de manera mensual, luego de la firma del Acta de Conformidad del Servicio, según lo requerido en el numeral 6.5.2.2. Para ello debe incluir en su propuesta el costo mensual por este concepto.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>ÍNDICE</u> 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN......3



	2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
	3.	VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO/META DEL POI	
	4.	ANTECEDENTES	3
	5.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	3
	5.1	Objetivo General:	3
	5.2	Objetivos Específicos:	3
	6.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	3
	6,1,	Características y condiciones (Prestación Principal)	4
	6.1.		4
	6.1.	2. Seguridad	6
	6.1.		
	6.1.		8
	6.1.		9
	6.1.		. 9
	6.1.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	6.1.		
	6.1.		
	6.2.	Características y condiciones de la Prestación Accesoria a la Prestación Principal	10
	6.2.		
		1.2 Mantenimiento Preventívo	
		1.3 Mantenimiento Correctivo	
		2. Capacitación	
Separate Sep	6.3.	Lugar y plazo de ejecución de la prestación	13
	6.3.		
		2. Plazo de la ejecución	
		. Entregables	
	6,5	. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual	15
	6.5	1. Conformidad de la Prestación Principal	15
	6.5	.2. Conformidad de la Prestación Accesoria	16





6.7. Confidencialidad



Versión 1.2

06/07/2022

Página 1 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





6.8. Responsabilidad por viclos ocultos	1
6.9. Subcontratación	1
6.10. Niveles de Servicio	1
7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
8. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	2
9. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI	2
10. ANEXOS	2º
11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	4
11.1. Capacidad profesional	4
11.2 Evnovionala dal nactor	4























06/07/2022

Página 2 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una Solución de cambio de contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Incrementar la protección de la información de nuestros clientes (tarjetahabientes) almacenada en los cajeros automáticos del Banco.

3. VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO/META DEL POI



Esta adquisición busca apoyar al logro del siguiente objetivo estratégico específico del Plan Estratégico del Banco 2017-2021:

"OEI4: Ampliar y mejorar el uso de canales de atención alternativos"

4. ANTECEDENTES

En la actualidad el Banco de la Nación cuenta con 541 cajeros automáticos pertenecientes a las Licitaciones Públicas 15-2008, 11-2010, 03-2012, 08-2013 y 15-2014, a los cuales se implementará una solución de cambio de contraseña de BIOS de forma remota.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

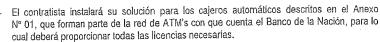
5.1 Objetivo General:

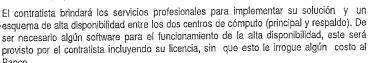
Contar con una solución de cambio de contraseña del BIOS de forma remota para todos los cajeros automáticos Diebold con que cuenta el Banco, con el fin de incrementar la integridad de la información almacenada en estos.

5.2 Objetivos Específicos:

- Prevenir accesos lógicos no autorizados a los cajeros automáticos.
- Minimizar la posibilidad de robo de información sensible que se encuentra almacenada en el disco duro de los cajeros automáticos.

. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES













Página 3 de 41



Versión 1.2 06/07/2022

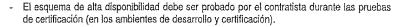


"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





- El Banco proporcionará todos los servidores virtuales con sistema operativo Windows Server 2019, para que el contratista implemente la Solución en los diferentes ambientes. Así mismo, el contratista debe indicar máximo a los 30 días de firmado el contrato las características de los servidores que el Banco debe proporcionar, a fín de que sirvan de referencia para la definición en conjunto con el Banco de la configuración óptima cuando se realice el proceso de implementación.
- La alta disponibilidad a implementar deberá ser en la modalidad activo/pasivo (activo para el centro de cómputo Principal y pasivo para el centro de cómputo de Respaldo). En ese sentido, si por motivos operativos el Banco decidiera desactivar el servidor del Centro de cómputo principal, o este centro de cómputo presenta una falla total o un desastre; el otro servidor residente en el centro de cómputo de Respaldo deberá asumir todas las funciones de la solución y administrar todos los clientes de la solución residentes en los cajeros automáticos. Este proceso deberá ser en automático, o con una mínima intervención del personal del banco, la cual estará limitada a un máximo de 4 actividades manuales a fin de poner activo el otro site en un tiempo máximo de 30 minutos.



- Luego de que el Banco certifique el correcto funcionamiento de la solución, el contratista realizará el despliegue en el ambiente de producción para los cajeros automáticos descritos en el Anexo Nº 01.
- Luego de que el Banco certifique el correcto funcionamiento del esquema de alta disponibilidad, se implementará en los servidores del ambiente de producción de la solución. El contratista efectuará las pruebas necesarias en este ambiente a fin de verificar su correcto funcionamiento y que se brinde la conformidad.
- El Banco, de acuerdo a su necesidad operativa (baja y/o alta de cajeros automáticos por vandalismo o desastres naturales), podrá modificar la cantidad y relación de los cajeros automáticos señalados en el Anexo Nº 01 por lo que el Banco, a través de la Subgerencia Canales Alternos, remitirá al contratista la relación definitiva de cajeros automáticos a nivel nacional que contará con las licencias que serán adquiridas, en un plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- En consecuencia, el Banco de la Nación en su oportunidad procederá a realizar el pago proporcional en base a la estructura de costos presentada por el contratista en su propuesta conforme al Anexo Nº 02, en la cual se detalle el costo de licencia para que cada cajero pueda integrarse a la solución.

6.1. Características y condiciones (Prestación Principal)

6.1.1. Características Técnicas de Software

- La solución deberá permitir realizar cambios de parámetros en la BIOS de los cajeros automáticos, tales como el cambio de la contraseña de la BIOS y del menú de secuencia de arranque, de forma remota desde un servidor central.
- La contraseña de la BIOS se deberá autogenerar.
- La transmisión de la información del servidor central a los ATM's, no debe afectar el rendimiento del CPU de los cajeros automáticos.
- La solución deberá permitir crear una contraseña de servicio para un ATM o un grupo de ATM's para cuando un técnico requiera ingresar a la BIOS.









1.2 06/07/2022

Página 4 de 41



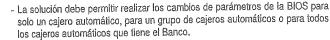


"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"









- La solución debe permitir programar tareas para el envío de actualizaciones de los parámetros de la BIOS a los cajeros automáticos.
- Las contraseñas de la BIOS generadas se deberán guardar encriptadas en la Rase de Datos.
- En la consola principal de la solución se debe poder identificar el estado de cada cajero automático, si esta desactivado o activado.
- De tener Base de Datos, se debe considerar que esta se encuentre en un servidor independiente al de la aplicación de la solución.
- La Base de Datos que incluirán en la solución para los tres ambientes, debe ser SQL Server 2017, como mínimo, la cual debe ser entregada con sus licencias respectivas a nombre del Banco durante el plazo de entrega de su solución
- La información enviada al servidor de base de datos y a los ATM's, deben estar cifrados de forma segura, como mínimo en 3DES, con el fin de asegurar su confidencialidad.
- La información que viaja desde el servidor de aplicación de la solución hacia el servidor de Base de Datos y viceversa debe ser encriptada, por lo que la transmisión debe realizarse usando TLS 1.2 como mínimo. Además, deberá considerar el cifrado de extremo a extremo (entre el servidor de aplicación y el servidor de base de datos).
- La información que viaja desde el servidor de aplicación de la solución hacia los ATM's y viceversa debe ser encriptada, por lo que la transmisión debe realizarse usando TLS 1.2 como mínimo. Además, deberá considerar el cifrado de extremo a extremo (entre el servidor de aplicación y el agente residente en el ATM).
- Si en algún momento, durante la vigencia del contrato, el Banco requiere actualizar la versión de TLS, el proveedor deberá realizar los trabajos de ingeniería para dicha actualización.
- La solución deberá proporcionar un control centralizado de las BIOS de los cajeros automáticos.
- La solución deberá contar con una interface web segura, donde se podrá administrar la BIOS de todos los cajeros automáticos que tiene el Banco.
 _Debe ser compatible con el browser estándar que utiliza el Banco de la Nación.
- De requerir licenciamiento, este debe ser para todos los cajeros automáticos indicados en el Anexo Nº 01, durante el tiempo que dure la garantía.
- El contratista deberá generar un máximo de 5 reportes antes de la puesta en producción de la solución, cuya estructura será definida por el Banco.
- De requerirse algún componente de software en el cajero automático, este deberá ser totalmente compatible con el Sistema Operativo Windows 10 y con las aplicaciones residentes en los cajeros automáticos Diebold que tiene el Banco.
- El backup de los archivos planos debe realizarse a través de un agente de Files (cliente base de TSM), para la versión de Sistema Operativo solicitado.















Versión 1.2 06/07/2022 Página 5 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





El motor de base de datos debe ser compatible con el IBM Spectrum Protect for Data Base Versión 7.0

El contratista deberá indicar cuáles serán los archivos a ser respaldados.

- Si en un futuro, dentro del plazo de la garantía, el Banco actualiza la versión de la aplicación y/o la versión del sistema operativo, el contratista brindará los servicios profesionales y todas las licencias que puedan ser necesarias con el fin de que la solución funcione correctamente.
- En caso sea necesario integrar más cajeros automáticos a la solución, el contratista realizará el trabajo de ingeniería, en el servidor central, a fin de que estos se integren a la solución. De ser necesario, el contratista deberá coordinar con los fabricantes de dichos cajeros automáticos, y deberá brindar el apoyo necesario para realizar las adecuaciones y configuraciones necesarias en estos, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del agente instalado sin que afecte su normal funcionamiento.
- En caso sea necesario, el contratista realizará todos los trabajos de ingeniería necesarios para integrar nuevos ATM's con una versión de BIOS distinta a las que tienen los ATM's Diebold que actualmente tiene el Banco o si se cambia los CPU de estos con una versión de BIOS distinta a la que tienen.
- De ser necesario, el contratista deberá coordinar con los fabricantes de los cajeros automáticos, para realizar las adecuaciones y configuraciones necesarias en estos, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del agente instalado sin que afecte su normal funcionamiento.
- El contratista deberá coordinar a través del Banco, con los fabricantes de los cajeros automáticos que tiene el Banco, a fin de que se integre los agentes proporcionados a los instaladores de estos.
- Todas las licencias entregadas por el contratista deberán ser perpetuas y estar a nombre del Banco de la Nación y éstas deberán contar con mantenimiento y soporte, por el tiempo de vigencia de la garantía.
- El costo de las licencias debe ser por los agentes residentes en los cajeros automáticos, no debe haber costo alguno por el software instalado en el servidor. Por lo que, si en un futuro el Banco adquiere nuevos cajeros automáticos, estos podrán integrarse a la solución sin generar costos por licencias en el servidor de la aplicación para el Banco, ya que dichos cajeros automáticos incluirán las licencias para los agentes de la solución.



- La solución deberá contar con un módulo de administración de usuarios, de grupos de usuarios y perfiles, independiente de los demás módulos que permitan la creación, modificación, eliminación o suspensión temporal de cuentas de usuario. Asimismo, deberá emitir reportes de usuarios, perfiles y otros atributos registrados en dicho módulo a fin de revisar periódicamente los derechos de accesos concedidos a las aplicaciones.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá realizar la integración de su aplicación con la solución de ISIM IBM Security Identity Manager, ISAM IBM Security Access Manager y ISAMESSO IBM Security Access Manager for Enterprise Single Sing-On que cuenta el BN, para la administración de accesos, identidades y firma única. Esta integración es de responsabilidad de EL CONTRATISTA (así como los costos asociados) y deberá contemplar la autenticación (la cual deberá integrarse con el producto Microsoft Active









Versión 1.2 06/07/2022 Página 6 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remotal





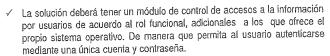
Directory bajo el estándar LDAP), autorización y registros de auditoria de los usuarios, según las directivas internas del BN.

Se adjuntan los links en donde podrán consultar las características técnicas de los módulos mencionados:

- ISIM: IBM SECURITY IDENTITY MANAGER | VERSION 6.0 https://www.ibm.com/support/knowledgecenter/SSRMWJ 6.0.0.3/com.ibm. i sim.doc 6.0.0.3/kc-homepage.htm
- ISAM: IBM SECURITY ACCESS MANAGER | VERSION

http://www.ibm.com/support/knowledgecenter/SSPREK/welcome

- ISAMESSO: IBM SECURITY ACCESS MANAGER FOR ENTERPRISESINGLE SING-ON | VERSION 8.2.1
- https://www.ibm.com/support/knowledgecenter/SS9JLE 8.2.1/com.ibm.ita m esso.doc 8,2,1/kc-homepage.htm ||



- EL CONTRATISTA entregará la relación de cuentas de usuarios que vienen por defecto al instalar la aplicación o actualizar versiones, a fin de depurarlas
 - EL CONTRATISTA entregará el procedimiento para la generación y cambio de contraseña de las cuentas de integración (utilizadas para integrar la aplicación con la base de datos y/u otros sistemas del BN), principales (cuentas con las máximas autorizaciones) y privilegiadas (cuentas para la instalación, operación, monitoreo, soporte y mantenimiento de la aplicación) a fin de mantener la confidencialidad de dichas cuentas (Tomar en cuenta la Directiva Gestión de Cuentas Principales y de Integración de los Sistemas de información, Servicios Informáticos y Plataformas Tecnológicas). El procedimiento deberá permitir aplicar políticas de control de acceso diferenciadas a las cuentas principales, de integración y privilegiadas.
 - La solución deberá grabar los registros o log para auditoría de las actividades de los usuarios finales y de las cuentas principales, de integración y privilegiadas. Deben indicar el inicio de sesión e intentos fallidos de acceso de los usuarios. Estos logs deben contar con un código de identificación o similar y ser fácilmente exportables a diferentes formatos digitales como TXT o XLS. La solución deberá facilitar la auditoría de eventos: conocer los cambios realizados, el usuario, PC, fecha y hora, IP origen, entre otros (Véase anexo Nº 05 - Información para identificar las acciones realizadas por los usuarios). Se deberán configurar las tablas y campos que serán auditables.
 - Los componentes de la solución (aplicación y base de datos) deberán contar con los controles de seguridad de la información requeridos de tal modo que permitan su cumplimiento en lo que aplique a dichos componentes de acuerdo a los lineamientos de seguridad de la información vigentes del BN⁽¹⁾ y a los estándares y mejores prácticas alineados a la NTP-ISO/IEC 27001: 2014 Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. Se tomará en cuenta la normativa aplicable del anexo Nº 06 (Lineamientos de Seguridad de la Información).









10 El BN proporcionará acceso a los lineamientos al inicio del servicio







Página 7 de 41 06/07/2022 Versión 1.2



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





- ✓ La prestación del servicio y la solución deberán asegurar la adopción y manejo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del BN, acorde con las exigencias del negocio y ajustado al cumplimiento de las recomendaciones de seguridad de la información establecida en la normativa externa que se menciona en este acápite. Los componentes de la solución (aplicación y base de datos) deberán contar con los controles de seguridad de la información requeridos de tal modo que permitan su cumplimiento en lo que aplique a dichos componentes de acuerdo a:
 - Circular N° G -140-2009 de la Superintendencia de Banca y Seguros
 - Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001 para la administración de laseguridad de la información
 - Ley de Protección de Datos Personales (Ley Nº 29733)
 - Resolución S.B.S N°6523 2013 Reglamento de Tarjeta de Crédito y Débito
 - PCI DSS versión 3.2.1



6.1.3. Monitoreo de la Solución

- El Banco de la Nación (BN) cuenta con un Sistema de Gestión de Eventos (SGE), cuya finalidad es gestionar y monitorear los eventos de la infraestructura de TI del BN. El SGE tiene como componente principal a la Consola Central de Eventos que recibe y procesa la información de múltiples fuentes, una de estas fuentes es el producto BMC ProactiveNet Performance Management Server and Analytics (Agente Patrol), dichos Agentes son instalados en los servidores de misión crítica del BN (ambiente Open).
- El contratista deberá apoyar al Banco en la implementación del monitoreo de la solución propuesta, de manera que se monitorice sus recursos de hardware como CPU, Memoria y Disco, asimismo la disponibilidad de la solución y todos sus componentes. En ese sentido, como mínimo, el contratista deberá entregar la siguiente documentación e información:
 - Entrega de un manual que indique el significado de los mensajes de estado que la solución envía hacia los logs, para su correcta interpretación y configuración de alertas.
 - ✓ Nombre y ruta del Log donde se registran los mensajes preventivos correspondientes a la degradación del servicio y los mensajes críticos correspondientes a la pérdida de la operatividad de la solución.
 - ✓ Listado detallado de todos los componentes críticos y descripción de los mensajes en los Logs correspondientes, que determinan la degradación del servicio y/o la perdida de la operatividad de la solución.
 - Descripción de las acciones correctivas para cada mensaje de error de la solución que corresponda a la degradación del servicio o a la pérdida de operatividad del servicio.



6.1.4. Perfil mínimo del personal

El personal clave será:

- Jefe de Proyecto, el cual debe contar como mínimo contar como mínimo con grado Bachiller en Ingeniería Electrónico, Ingeniería Informático o Ingeniería de Sistemas
- Líder Técnico, el cual debe contar como mínimo con grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas; o título de Técnico Electrónico o Técnico Informático







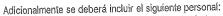
Versión 1.2 06/07/2022 Página 8 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"







- Personal que brindará soporte al agente instalado en los cajeros automáticos deberá ser como mínimo técnico electrónico o informático con 1 año de experiencia en software y hardware para ATM's.
- Personal que brindará soporte a los servidores deberá ser como mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Informática o de Sistemas con 2 años de experiencia en el Software para ATM's.

Para esto el postor deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de su personal para la suscripción del contrato.

Si durante la vigencia del contrato, el Contratista asigna un nuevo personal clave para las labores descritas anteriormente, este deberá contar con la misma o superior experiencia del personal original.



6.1.5. Otras obligaciones del contratista

- El Contratista deberá dar cumplimiento de los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF emitido el 14 de Mayo 2020.
- Asimismo, el personal responsable de la prestación, deberá haber sido instruido de los peligros, riesgos y medidas de control que conlleva la realización de la prestación matería de la contratación y, a la suscripción del contrato el postor adjudicado con la buena pro deberá adjuntar los procedimientos que deba cumplir su personal durante la prestación de la contratación, relacionados a: líneamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.



6.1.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

- El Banco proporcionará todos los servidores virtuales, con sistema operativo Windows Server 2019. para los ambientes de Producción, Desarrollo y Certificación. Asimismo, el postor debe indicar máximo a los 30 días de firmado el contrato las características de los servidores que el Banco debe proporcionar, a fin de que sirvan de referencia para la definición en conjunto con el Banco de la configuración óptima cuando se realice el proceso de implementación.
- El Contratista deberá implementar la solución en los servidores para el ambiente de Desarrollo y hacer el despliegue en los cajeros automáticos de dicho ambiente y realizar las pruebas necesarias con el personal de la Subgerencia Canales Alternos, la Oficina Seguridad Informática y la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Culminadas las pruebas en el ambiente de Desarrollo, el Contratista deberá implementar la solución en los servidores para el ambiente de Certificación y se realizarán las pruebas necesarias en dicho ambiente con el personal de la Subgerencia Canales Alternos, la Oficina Seguridad Informática y la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, con la participación de la Sección Control de Calidad.
- El Contratista debe brindar todos los servicios profesionales necesarios para la implementación, configuración y puesta en producción de su solución para los cajeros automáticos indicados en el Anexo Nº 01.
- El contratista podrá realizar la implementación de su solución en los cajeros automáticos a través de la infraestructura tecnológica con que cuenta el



Versión 1.2 06/07/2022 Página 9 de 41



"Adquisición de una Solución de Camblo de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"







6.1.7. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

6.1.8. Sistema de Contratación

Suma Alzada

6.1.9. Garantía comercial



- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de la solución adquirida, entre otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de la garantía: La garantía será emitida por el contratista. Dicha garantía tendrá una duración de tres (03) años y deberá expresarse en años completos.
- Inicio del cómputo de la garantía: La garantía entrará en vigencia al día siguiente de emitida el Acta de conformidad de la Prestación Principal.

6.2. Características y condiciones de la Prestación Accesoria a la Prestación Principal

La Prestación Accesoria está compuesta por los siguientes servicios:

6.2.1. Soporte de Software y Mantenimiento

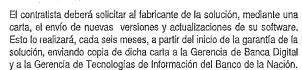
Tiene un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses e inicia al día siguiente de emitida el Acta de Conformidad por la Prestación Principal.

6.2.1.1 Soporte de Software



Debe incluír los servicios profesionales para la instalación de las actualizaciones, nuevas versiones, mantenimiento y soporte de todos los componentes de software que forman parte de la solución (base de datos, aplicación y agentes), para los ambientes de desarrollo, certificación y producción, así como la actualización de la documentación respectiva cuando el Banco lo solicite.

Toda actualización deberá ser probada primero en el ambiente de Desarrollo y luego certificada en el ambiente de Certificación, antes del despliegue en el ambiente de Producción, de acuerdo al Ciclo de Vida de Sethuero.



El contratista suministrará todas las actualizaciones de nuevas versiones y parches de software liberados por el fabricante para la base de datos y aplicaciones de la solución (incluidos los agentes), en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario de ser liberadas por el fabricante.

Si en algún momento, el Banco desea implementar las actualizaciones relacionadas al servidor, el contratista tendrá 90 días calendario para realizar dicha implementación, desde la notificación hecha por el Banco.











06/07/2022

Página 10 de 41







"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"







Dentro de este plazo se tienen que considerar las respectivas pruebas en los ambientes de Desarrollo y Certificación necesarios para la certificación de estas actualizaciones y el despliegue en el ambiente de Producción. Mientras que lo referido a los agentes, el contratista tendrá 175 días calendario para realizar dicha implementación, desde la notificación hecha por el Banco. Dentro de este plazo se tienen que considerar las respectivas pruebas en los ambientes de Desarrollo y Certificación necesarios para la certificación de estas actualizaciones.

Todas las actualizaciones del Software incluyendo las nuevas versiones, serán entregadas al Banco de la Nación, mediante una Carta dirigida a la Subgerencia Producción, en la cual se debe incluir lo siguiente:

- Memoria USB con el número de la versión y/o actualización y la fecha
- Descripción de todos los cambios contenidos en la actualízación propuesta o en la nueva versión.
- Cronograma de tiempo estimado para la implementación (Desarrollo, Certificación y Producción)
- Manuales actualizados en formato electrónico (en caso sea nueva versión, todos los manuales necesarios para su operatividad y administración).
- Licencias a nombre del Banco en caso sea necesario.

El contratista podrá realizar la actualización del agente instalado en los cajeros automáticos a través de la infraestructura tecnológica con que cuenta el Banco. Para los casos excepcionales, donde no se pueda realizar de esta manera, el contratista se desplazará previa autorización de la Subgerencia Producción del Banco a la ubicación del cajero automático.



6.2.1.2 Mantenimiento Preventivo

Tendrá como objetivo prevenir la ocurrencia de fallas tanto para el software implementado en los servidores que forman parte de esta adquisición, así como para el agente instalado en cada uno de los cajeros automáticos indicados en el Anexo Nº 01. De esta manera se garantizará la continuidad operativa y funcional de la solución.

El contratista deberá realizar de manera mensual, el mantenimiento preventivo de la solución. Las fechas y horas a realizar este mantenimiento deberán coordinarse con una semana de anticipación con la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.

Luego de realizado el mantenimiento preventivo, el Contratista presentará en el plazo máximo de seis (6) días calendario, un informe a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, a través de la Subgerencia Producción. En dicho informe se indicará el detalle de las tareas técnicas realizadas en los servidores de los 3 ambientes y otros

aspectos técnicos referidos a la solución. Así como el detalle, solución y/o recomendación de los incidentes que el personal de dicha subgerencia haya reportado.

El Banco podrá realizar observaciones a estos informes para que el contratista lo subsane en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

El contratista deberá adjuntar en su propuesta una lista de actividades a realizar durante el mantenimiento preventivo, la cual debe considerar como mínimo lo indicado en el Anexo Nº 04.







Página 11 de 41 06/07/2022 Versión 1.2

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





6.2.1.3 Mantenimiento Correctivo

Este servicio tiene por objeto resolver problemas o fallas que se detecten en el funcionamiento del software en los servidores de los 3 ambientes (desarrollo, certificación, producción) y en los cajeros automáticos (agentes) de la solución, cuando el mismo no opere conforme a los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas Mínimas.

Se debe cumplir con los niveles de servicio descritos en el numeral 7.2

El horario del servicio de mantenimiento que brindará el contratista, deberá ser a nivel nacional, de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm

En caso se haya realizado mantenimientos correctivos, el contratista presentará a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, a través de la Subgerencia Producción, un informe técnico, en un plazo máximo de 8 días calendario luego de realizado el mantenimiento, de lo que dicha área reportó.

En estos informes se detallará lo siguiente:

- Evaluación y Diagnóstico del incidente
- Solución del incidente
- · Conclusiones y Recomendaciones

6.2.2. Capacitación

El contratista deberá brindar una capacitación de la solución propuesta, al personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica del Banco, personal encargado de la administración y soporte de la solución.

La capacitación debe contemplar como mínimo lo indicado en el Anexo N° 03 y no podrá ser menor de veinte (20) horas (de 60 mínutos c/u) para un grupo de 4 personas.

Las fechas y horas de realización de la capacitación serán establecidas por el Banco, para lo cual notificará al Contratista con dos (2) semanas de anticipación, las fechas escogidas.

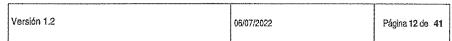
El postor debe entregar, para la suscripción del contrato, el syllabus de cada curso, detallando los temas a ser dictados y la cantidad de horas por cada tema, debiendo incluir todos los módulos de la solución ofertada.

El contratista deberá proponer los nombres de dos (2) instructores que cuenten con experiencia de tres (3) o más implementaciones de soluciones de software para cajeros automáticos en instituciones financieras, acorde al equipamiento señalado en el objetivo de la contratación del presente requerimiento.

Para ello deberá remitir, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de haberse firmado el contrato, una Carta dirigida a la Subgerencia Producción, en la que adjunte los documentos de las Instituciones Financieras que acrediten que el instructor propuesto realizó la implementación en su institución. El Banco seleccionará al instructor y le notificará al contratista mediante correo o carta en un plazo máximo de 15 días calendario de haber recibido la Carta del contratista.

La capacitación ofrecida debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser dictada por el instructor seleccionado por el Banco
- Debe ser dictada en instalaciones proporcionadas por el Contratista, la cual debe estar ubicada en una zona segura para los asistentes a la capacitación y contar con todas las condiciones necesarias para un óptimo aprendizaje.
- El material educativo del curso debe entregarse a cada participante en forma impresa y en formato digital el día que inicia el curso.
- La capacitación deberá estar disponible para ser utilizada por el Banco a

















"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





partir de los 30 días calendarios posteriores a la firma del Acta de Conformidad de la Prestación Principal y deberá realizarse en un plazo máximo de 200 días calendario

El certificado de participación de cada curso debe ser entregado a los participantes en un plazo máximo de 1 mes después de haber recibido la capacitación.

6.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

6.3.1. Lugar

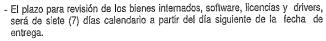
El lugar de entrega de los bienes será en la Sección Almacén del Banco, ubicado en Jr. Antonio Elizalde Nº 495 - Cercado de Lima (Alt. Cdra. 8 Av. Argentina).

6,3,2. Plazo de la ejecución



Para la prestación principal

- Un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del contrato para la entrega de la relación definitiva de cajeros automáticos, como se indica en el numeral 6 "ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".
- El Contratista deberá entregar los bienes, en un plazo máximo de diez (10)días calendario que regirán a partir del día siguiente de entregada la relación definitiva de cajeros automáticos. Se deben considerar entre los bienes a internas la documentación técnica de funcionamiento de su solución, la documentación de las licencias de software (para los servidores y agentes residentes en los ATM's) y drivers de instalación. Si la solución utiliza algún motor de base de datos, se deben incluir todas las licencias y drivers de instalación para los servidores de los ambientes de desarrollo, certificación y producción.



- Una vez culminada la revisión de los bienes, el Banco tendrá un plazo de siete (7) días calendarios para elaborar un Informe de Revisión de los bienes internados.
- Posteriormente, se tendrá un plazo de cien (100) días calendario para la instalación y configuración de la solución en los servidores y cajeros de los ambientes de Desarrollo y Certificación, incluida su certificación. Estos 100 días se distribuirán de la siguiente forma:
- 40 días para la implementación de la solución en el ambiente de Desarrollo
- 20 días para las pruebas en el ambiente de Desarrollo
- 20 días para la implementación de la solución en el ambiente de
- 20 días para las pruebas en el ambiente de Certificación

Las pruebas en los ambientes de Desarrollo y Certificación serán las siguientes:

- Validación de la instalación y configuración de la solución en los servidores (Desarrollo y Certificación) y ATM's Diebold del laboratorio, realizado por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Validación de la alta disponibilidad de la solución durante las pruebas de Certificación, realizado por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Validación del correcto cambio de contraseña de la BIOS y del menú de secuencia de arranque en los ATM's Diebold del laboratorio, realizada



Versión 1.2

06/07/2022

Página 13 de 41







"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción y la Oficina Seguridad Informática.

- Validación de los requerimientos técnicos solicitados por la Oficina de Seguridad Informática
- Pruebas referentes a la funcionalidad de los ATM's Diebold, realizadas por personal de la Subgerencia Canales Alternos.
 Todas las pruebas descritas se realizarán primero en el ambiente de Desarrollo y luego en el ambiente de Certificación, para lo cual el Contratista deberá instalar su solución en dos ATM's Diebold del
- Desarrollo y luego en el ambiente de Certificación, para lo cual el Contratista deberá instalar su solución en dos ATM's Diebold del laboratorio del Banco, uno de alimentación frontal y otro de alimentación posterior.
- Posteriormente, luego de emitida el Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para instalación y configuración de la solución en los servidores del ambiente de Producción y el despliegue de su solución en un piloto de 10 ATM's Dlebold, los cuales serán definidos por el Banco. La duración del plioto será de diez (10) días calendario
- Luego de emitida el Acta de Conformidad del piloto, el Contratista tendrá un plazo de ciento veinte (120) días calendarios para el despliegue de su solución en el resto de ATM's descritos en el Anexo Nº 01 y para la implementación de la alta disponibilidad.
- Posteriormente, para las pruebas del esquema de alta disponibilidad en el ambiente de Producción, el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario
- El plazo total de la prestación principal es de 325 días calendario (Ver Anexo N° 07)
- El plazo de la prestación accesoria es de 36 meses

Para la prestación accesoria

 - La capacitación deberá realizarse a partir de los treinta (30) días y hasta un plazo máximo de 200 días calendario luego de haberse firmado el Acta de Conformidad dela Prestación Principal.

















Versión 1.2

06/07/2022

Página 14 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota'





6.4. Entregables

- El contratista deberá entregar junto con todas las licencias, la documentación que acredite al Banco de la Nación como el dueño de las mismas. Esto debe ser verificado para su aceptación.
- El contratista deberá entregar a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, un cronograma de actividades en formato Project, donde indique: tareas, plazos y recursos; a los quince (15) días calendario de firmado el contrato. De encontrarse alguna observación, este será devuelto al contratista para su corrección, lo que no debe exceder de siete (7) días calendario.
- El contratista deberá comprometerse a elaborar y entregar al Banco de la Nación, toda la documentación que se requiera para la certificación de la solución, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de ser solicitada.
- El contratista deberá comprometerse a entregar al Banco, el procedimiento que permita probar la Alta Disponibilidad durante el proceso de Certificación



6.5. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

6.5.1. Conformidad de la Prestación Principal

6.5.1.1 Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación

La Subgerencia Producción y Oficina Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital emitirán el Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de culminada la certificación. Para lo cual se deberán emitir los siguientes documentos:

- Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referido a la revisión de los bienes internados.
- Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referente a la validación de la instalación y correcto funcionamiento de la solución implementada en los servidores y el agente en los ATM's Diebold del laboratorio.
- Informe Técnico de la Oficina de Seguridad Informática, referente a la validación de los requerimientos técnicos solicitados por dicha área (acápite 6.1.2), de la solución implementada en los servidores y de los ATM's Diebold del laboratorio.
- Informe Operativo de la Subgerencia Canales Alternos, referente a la funcionalidad y operatividad de los cajeros automáticos del laboratorio.



6.5.1.2 Conformidad del piloto

La Subgerencia Producción y Oficina Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital emitirán el Acta de Conformidad del piloto, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de culminado el piloto. Para lo cual se deberán emitir los siguientes documentos:

Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referente a la validación de la instalación y correcto funcionamiento de la solución en los







Página 15 de 41 06/07/2022 Versión 1.2



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





servidores y el agente en los ATM's del piloto.

- Informe Técnico de la Oficina de Seguridad Informática, referente ala validación de los requerimientos técnicos solicitados por dicha área, de la solución implementada en los servidores de producción con los ATM's del piloto.
- Informe Operativo de la Subgerencia Canales Alternos, referente a la funcionalidad y operatividad de los cajeros automáticos de piloto.

6.5.1.3 Conformidad de la Prestación Principal

La Subgerencia Producción y Oficina Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Subgerencia Canales Presenciales de la Gerencia de Banca Digital emitirán el Acta de Conformidad de la Prestación Principal en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de culminado el desplíegue de la solución. Para lo cual se deberán emitir los siguientes documentos:

- Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referente a la validación de la instalación y correcto funcionamiento de la solución en los servidores y el agente en todos los ATM's de producción.
- Informe Técnico de la Oficina de Seguridad Informática, referente a la validación de los requerimientos técnicos solicitados por dicha área, de la solución implementada en los servidores de producción con todos los ATM's de producción.
- Informe Operativo de la Subgerencia Canales Presenciales, referente a la funcionalidad y operatividad de los cajeros automáticos de producción.



6.5.2. Conformidad de la Prestación Accesoria

6.5.2.1 La Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, con el visado de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica emitirá el Acta de Conformidad de la capacitación realizada, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de haber recibido la capacitación.





6.5.2.2 La Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, con el visado de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, brindará la conformidad de manera mensual de las actividades relacionadas al Soporte de Software y Mantenimiento Preventivo y Correctivo, realizadas por el contratista durante el periodo, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de haber recibido y aceptado el informe mensual de soporte realizado. Si hubiese observaciones, el contratista deberá entregar otro informe en un plazo máximo de siete (7) días calendario, con las subsanaciones a dichas observaciones.











Ve	ersión 1.2	06/07/2022	Página 16 de 41
1			l





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





6.6. Forma de pago

El pago se realizará como se detalla a continuación:

De la prestación principal:

Primer Pago:

El Banco se obliga a pagar el 50% del monto correspondiente a la Prestación Principal, en el plazo de 10 días calendarios, luego de las firmas del Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación y del Acta de Conformidad del Piloto, según lo requerido en los numerales 6.5.1.1 y 6.5.1.2.

Segundo Pago:

El Banco se obliga a pagar el 50% restante del monto correspondiente a la Prestación Principal, en el plazo de 10 días calendarios, luego de la firma del Acta de Conformidad de la Prestación Principal, según lo requerido en el numeral 6.5.1.3.

De la prestación accesoria:



- Una vez culminada la capacitación, se realizará el pago del 100% del monto correspondiente a la capacitación, en un plazo de 10 días luego de la firma del Acta de Conformidad de la capacitación realizada, según lo requerido en el numeral 6.5.2.1.
- El pago por la prestación del servicio de Soporte de Software y Mantenimiento Preventivo y Correctivo deberá facturarse de manera mensual, luego de la firma del Acta de Conformidad del Servicio, según lo requerido en el numeral 6.5.2.2. Para ello debe incluir en su propuesta el costo mensual por este concepto.

6.7. Confidencialidad



- El contratista, así como todo el personal de este se compromete a guardar absoluta confidencialidad, reserva y secreto respecto a la información que el Banco de la Nación le proporcione, así como de aquella correspondiente a acciones que realice en la ejecución del servicio.
- Asimismo, se obliga al contratista adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que correspondan frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por el Banco de la Nación o a la que el Contratista tuviera acceso se mantenga en absoluta reserva.



La conformidad de recepción de la prestación por parte del Banco de La Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o por vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 (tres) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, por tanto, de existir perjuicio económico para el Banco, este será asumido en su totalidad por el Contratista.

6.9. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación





Versión 1.2

06/07/2022

Página 17 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota'





6.10. Niveles de Servicio

Se estipula los siguientes niveles de servicio a cumplir por el proveedor

Tiempo de Atención	Tiempo de Solución
4 horas	24 horas



Tiempo de atención: El que se inicia desde que la falla es reportada al Contratista (por llamada telefónica, correo electrónico o el medio que se acuerde) y culmina cuando el personal designado del Contratista inicia la intervención presencial en las instalaciones del Banco o de forma remota de acuerdo a lo definido por el Banco.

Tiempo de solución: El que se inicia desde la intervención del personal designado por el Contratista de manera presencial y culmina con la solución definitiva de la falla reportada.



El tiempo de solución de una falla presentada en algunos de los componentes residentes en el servidor de la solución entregada, no debe de exceder las 24 horas. Solo en casos excepcionales podrá superar este tiempo, previa evaluación y aprobación del Banco, en estos casos el contratista debe comprometerse a realizar un diagnóstico y un plan de trabajo, y enviarlo al Banco por correo electrónico en un máximo de 12 horas, para resolver el problema. Además, debe ofrecer una solución alterna en un máximo de 72 horas para restablecer el servicio.

Penalidades

- El Banco de la Nación podrá aplicar las penalidades al contratista por el concepto de incumplimiento en los tiempos máximos de atención y solución indicados.
- El Contratista aceptará cargos por concepto de penalidades, en caso de retrasos en el cumplimiento de los tiempos máximos de atención y solución correspondientes al servicio de soporte y mantenimiento de la solución.

Las penalidades serán de tipo económica las cuales se detallan a continuación:







Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por exceso en el tiempo de atención	0.5 UIT vigente a la fecha (La penalidadse aplicará porincidencia)	I. Identificar la falla Definir el monto a descontar Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista
2	Por exceso en el tiempo de solución	0.5 UIT vigente a la fecha (La penalidadse aplicará porincidencia)	I. Identificar la falla Definir el monto a descontar Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista



De existir este tipo de penalidades, mensualmente la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, emitirá un informe al área responsable del seguimiento de los contratos a fin de que se apliquen las penalidades a la facturación pertinente, de ser el caso.

Versión 1.2	Fecha de emisión: 06/07/2022	Página 18 de 41







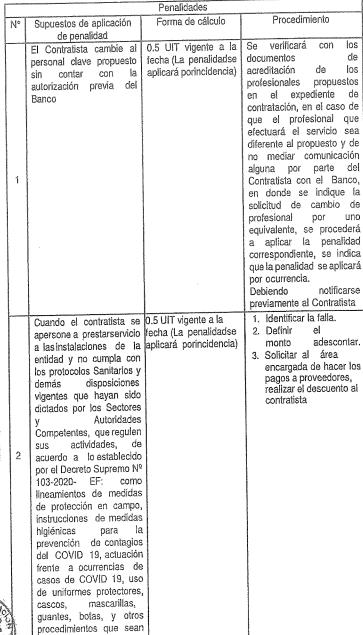


"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remotal















A la ocurrencia de algún incumplimiento descrito en el cuadro precedente, el Banco comunicará al Contratista la aplicación de la penalidad correspondiente, mediante un documento formal e informe técnico.



Fecha de emisión: 06/07/2022 Página 19 de 41 Versión 1.2







aplicables.



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

8. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente Información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica,
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

9. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

















Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 20 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





10. ANEXOS

ANEXO Nº 01

RELACIÓN DE ATM'S

#	Т	SERIE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	+	520V3300324	LIMA	LIMA	CERCADO
2	-	520V3300460	LIMA	LIMA	CERCADO
3	4	L522FDC03831	MINUL	HUANCAYO	HUANCAYO
4		1522FDC03832	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPĂ
5		1522FDC03833	PIURA	PIURA	PIURA
6		1522FDC03834	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
7		1522FDC03835	PIURA	PIURA	PIURA
8		1522FDC03836	PIURA	PIURA	PIURA
9		1522FDC03838	LIMA	LIMA	CERCADO
10		1522FDC03839	ANCASH	SANTA	NEPEÑA
1:	+	1522FDC03840	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
1	2	1522FDC03841	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO
1		1522FDC03842	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
1	-	1522FDC03843	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
1	-+	1522FDC03844	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO
1	_	1522FDC03845	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
-	7	1522FDC03846	PIURA	PIURA	LA UNIÓN
-	8	1522FDC03847	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
├	9	1522FDC03848	cusco	LA CONVENCION	PICHARI
_	0	1522FDC03850	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
-	1	1522FDC03850	PIURA	PIURA	PIURA
	2	1522FDC03852	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS
-	23	1522FDC03853	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
-	24	1522FDC03854	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS
-	25	1522FDC03855	LIMA	LIMA	CERCADO
-	26	1522FDC03856	LIMA	HUAURA	HUACHO
-	27	1522FDC03857	LIMA	LIMA	ATE VITARTE
-	28	1522FDC03858	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA
-	29	1522FDC03859	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
-	30	1522FDC03860	LIMA	LIMA	SAN BORJA
-	30 31	1522FDC03861	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE



















 Versión 1.2
 Fecha de emisión: 06/07/2022
 Página 21 de 41

41

32 | 1522FDC03862

LIMA

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"

LIMA



SAN JUAN DE

LURIGANCHO

LURIGANCHO

SAN MIGUEL

SAN MIGUEL

CHUSCHI

VINCHOS

CERCADO



	33	1522FDC03863	LIMA	LIMA	CALLAO
	34	1522FDC03864	LORETO	IQUITOS	IQUITOS
	35	1522FDC03866	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	36	1522FDC03867	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
	37	1522FDC03868	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA
	38	1522FDC03869	LIMA	LIMA	San Juan de Lurigancho
	39	1522FDC03870	ICA	NAZCA	SAN JUAN DE MARCONA
	40	1522FDC03871	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA
<i>:</i>	41	1522FDC03872	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
	42	1522FDC03873	LIMA	LIMA	VENTANILLA
	43	1522FDC03874	PUNO	CHUCUITO	JULI
	44	1522FDC03875	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	45	1522FDC03876	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
	46	1522FDC03877	PIURA	PIURA	PIURA
	47	1522FDC03878	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
	48	1522FDC03879	TUMBES	TUMBES	TUMBES
	49	1522FDC03880	LIMA	LIMA	CERCADO
	50	1522FDC17103	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	51	1522FDC17105	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
	52	1522FDC17106	LIMA	LIMA	BELLAVISTA
	53	1522FDC17107	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
	54	1522FDC17108	LIMA	LIMA	ATE VITARTE
	55	1522FDC17109	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
	56	1522FDC17110	LIMA	HUAURA	HUACHO
	57	1522FDC17111	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
	58	1522FDC17112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
	59	1522FDC17113	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
	60	1522FDC17114	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	61	1522FDC17115	PIURA	PIURA	PIURA
	62	1522FDC17116	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	63	1522FDC17117	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO







64

65

66

67

1522FDC17118

1522FDC17119

1522FDC17120

1522FDC17121

1522FDC17123





LIMA

LIMA

CANGALLO

HUAMANGA

LIMA

 Versión 1.2
 Fecha de emisión: 06/07/2022
 Página 22 de 41

LIMA

LIMA

AYACUCHO

AYACUCHO

LIMA





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BiOS en ATM's Diebold de Forma Remota"















. ,	í	1	410.64	IECUIC NAADIA
69	1522FDC26032	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
70	1522FDC26033	LIMA	LIMA	LA MOLINA
71	1522FDC26034	LIMA	LIMA	COMAS
72	1522FDC26035	LIMA	LIMA	CALLAO
73	1522FDC26036	LIMA	LIMA	RIMAC
74	1522FDC26037	LIMA	LIMA	. ATE VITARTE
75	1522FDC26038	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
76	1522FDC26039	la libertad	TRUJILLO	TRUILLO
77	1522FDC26040	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
78	1522FDC26041	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
79	1522FDC26043	LIMÁ	LIMA	SURQUILLO
80	1522FDC26044	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
81	1522FDC26045	LIMA	LIMA	SAN BORJA
82	1522FDC36184	LIMA	LIMA	SAN BORJA
83	1522FDC36185	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
84	1522FDC36186	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
85	1522FDC36187	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
86	1522FDC36188	PIURA	SULLANA	SULLANA
87	1522FDC36189	PIURA	SULLANA	SULLANA
88	1522FDC36190	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
		LIMA	LIMA	CERCADO
89	1522FDC36191	LIMA	LIMA	CALLAO
90	1522FDC36192		LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
91	1522FDC36193	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
92	1522FDC36194	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
93	1522FDC36195	LIMA	LIMA	SAN BORJA
94	1522FDC36196	LIMA	LIMA	CALLAO
95	1522FDC36197	LIMA		CASTILLA
96	1522FDC36198	PIURA	PIURA	SANTIAGO DE SURCO
97	1522FDC36199	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
98	1522FDC36200	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
99	1522FDC36201	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE
100	1522FDC36202	LIMA	LIMA	MIRAFLORES
10:	1522FDC36203	LIMA	LIMA	LA MOLINA
102		LIMA	LIMA	SAN BORJA
103		ICA	ICA	ICA
10		AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA
10		UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA
10.		CUSCO	cusco	CUSCO
[10	9 1255LDC20508			









 Versión 1.2
 Fecha de emisión: 06/07/2022
 Página 23 de 41

43

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"















	107	1522FDC36209	LIMA	LIMA	CERCADO
	108	1522FDC36210	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
	109	1522FDC36211	LORETO.	MAYNAS	IQUITOS
	110	1522FDC36212	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	111	1522FDC36213	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	112	1522FDC36214	LIMA	LIMA	SAN BORIA
	113	1522FDC36215	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	114	1522FDC36216	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	115	1522FDC36217	LIMA	LIMA	CERCADO
	116	1522FDC36218	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	117	1522FDC36219	UMA	LIMA	CERCADO
	118	1522FDC36220	LIMA	LIMA	CERCADO
	119	1522FDC36221	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
	120	1522FDC36222	LIMA	LIMA	CERCADO
	121	1522FDC36223	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
	122	1522FDC36224	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
	123	1522FDC36225	cusco	CUSCO	CUSCO
	124	1522FDC36226	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	125	1522FDC36227	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
	126	1522FDC36228	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	127	1522FDC36229	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA
	128	1522FDC36230	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
	129	1522FDC36231	LIMA	LIMA	la perla – Callao
	130	1522FDC36232	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	131	1522FDC36233	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RI
	132	1522FDC43627	LIMA	LIMA	CERCADO
	133	1522FDC43632	LORETO	LORETO	IQUITOS
	134	1522FDC43650	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
	135	1522FDC43662	LIMA	LIMA	CERCADO
	136	1522FH114913	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	137	1522FH114914	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
	138	1522FH114915	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
	139	1522FH114916	LIMA	LIMA	CERCADO
	140	1522FH114917	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
	141	1522FH114918	PIURA	PIURA	PIURA
i	142	1522FH114919	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
V,	143	1522FH114920	LIMA	LIMA	MAGDALENA
	144	1522FH114921	LIMA	LIMA	JESUS MARIA









Versión 1.2

Fecha de emísión: 06/07/2022

Página 24 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"



















145	1522FH114922	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
146	1522FH114923	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
147	1522FH115003	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
148	1522FH115004	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
149	1522FH115005	UMA	LIMA	CERCADO
150	1522FH115006	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
151	1522FH115007	LIMA	LIMA	LURIN
152	1522FH115008	PIURA	PIURA	PIURA
153	1522FH115009	PUNO	PUNO	PUNO
154	1522FH115010	LIMA	LIMA	COMAS
155	1522VDC03398	LIMA	LIMA	SURQUILLO
-	1522VDC03399	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
157	1522VDC03400	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
-	1522VDC03401	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA CHICA
1	1522VDC03402	JUNIN	SATIPO	SATIPO
160	1522VDC03402	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO
161		CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS
162		LIMA	LIMA	CERCADO
163		PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
		PUNO	PUNO	PUNO
164		PIURA	PIURA	PIURA
166		PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE
1		AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA
P-		LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO
7,68 5769		LIMA	LIMA	CERCADO
170	-	LIMA	LIMA	CERCADO
		LIMA	LIMA	CERCADO
171		AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
173		AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
174		TACNA	TACNA	TACNA
175		AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
176		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PERIFERICA
177	·	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
178		LA LIBERTAD	VIRÚ	VIRÚ
-		CAJAMARCA	JAEN	JAEN
179		CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA
2 180		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
183		PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
		AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
183		ANCASH	HUARAZ	HUARAZ
184	4 1522VDC06680	ANCASH	J. J. O. H. C.	







Página 25 de 41 Fecha de emisión: 06/07/2022 Versión 1.2

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





	185	1522VDC06681	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
	186	1522VDC06700	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA
	187	1522VDC06701	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TÚCUME
	188	1522VDC06702	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
	189	1522VDC06703	LIMA	BARRANCA	BARRANCA
	190	1522VDC06704	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
	191	1522VDC06705	TUMBES	TUMBES	TUMBES
	192	1522VDC06706	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA
	193	1522VDC06707	LIMA	LIMA	CERCADO
	194	1522VDC06708	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
	195	1522VDC06709	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
Ĺ	196	1522VDC06710	CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA
	197	1522VDC06711	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
	198	1522VDC06712	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES
	199	1522VDC06713	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
	200	1522VDC06714	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI
	201	1522VDC06715	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
	202	1522VDC06716	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ
	203	1522VDC06717	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE
	204	1522VDC06718	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
1	205	1522VDC06719	CUSCO	LA CONVENCION	KITENI .
	206	1522VDC06720	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	207	1522VDC06721	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
	208	1522VDC06722	cusco	LA CONVENCION	ECHARATE
	209	1522VDC06723	UMA	LIMA	LA VICTORIA
	210	1522VDC06724	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
	211	1522VDC06725	LIMA	LIMA	SAN BORJA
1	212	1522VDC06726	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
	213	1522VDC06727	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	214	1522VDC06756	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
***************************************	215	1522VDC06757	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE
-	216	1522VDC06758	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
-	217	1522VDC06760	LIMA	LIMA	SAN BORJA
1	218	1522VDC06761	LIMA	LIMA	CERCADO
	219	1522VDC06762	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	220	1522VDC06763	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
-	221	1522VDC06764	CAJAMARCA	CAJABAMBA	САЈАВАМВА
,	222	1522VDC06765	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
	223	1522VDC06766	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
	224	1522VDC06767	TUMBES	TUMBES	TUMBES













 Versión 1.2
 Fecha de emisión: 06/07/2022
 Página 26 de 41





ANCASH

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"

HUARAZ



INDEPENDENCIA





















Versión 1.2

Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 27 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"











	265	1522VDC10291	ICA	l ICA	ICA
		1522VDC10292	ICA	ICA	ICA
		1522VDC10293	ICA	ICA	ICA
	268	1522VDC10294	ICA	ICA	ICA
		1522VDC10295	ICA	ICA	ICA
	270	1522VDC10296	ICA	ICA	PARCONA
	271	1522VDC10297	ICA	NAZCA	NAZCA
	272	1522VDC10298	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	273	1522VDC10299	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	274	1522VDC10300	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
	275	1522VDC10301	CERRO DE PASCO	Daniel Alcides Carrión	homónimo
	276	1522VDC10302	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
	277	1522VDC10303	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
	278	1522VDC10304	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
	279	1522VGR00923	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
	280	1522VGR00924	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
	281	1522VGR00925	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
	282	1522VGR00926	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
	283	1522VGR00927	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA
	284	1522VGR00928	PIURA	PIURA	LAS LOMAS
	285	1522VGR00929	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
	286	1522VGR00930	CUSCO	CUSCO	cusco
	287	1522VGR00931	cusco	CUSCO	CUSCO
	288	1522VGR00932	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
	289	1522VGR00933	ICA	ICA	ICA
	290	1522VGR00934	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
	291	1522VGR00935	NINUL	HUANCAYO	HUANCAYO
	292	1522VGR00936	NINUL	TARMA	TARMA
	293	1522VGR00937	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	294	1522VGR00938	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
		1522VGR00939	Plura	SULLANA	SULLANA
	296		ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN
	297	1522VGR00941	LIMA	LIMA	CERCADO
	298	1522VGR00942	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
ı	299	1522VGR00943	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
ļ	300	1522VGR00944	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
	301	1522VGR00945	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
	302		cusco	ANTA	ANTA
	303		CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA
	304	1522VGR00948	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS











 Versión 1.2
 Fecha de emísión: 06/07/2022
 Página 28 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BłOS en ATM's Diebold de Forma Remota"







305	1522VGR00949	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
	1522VGR00950	LIMA	LIMA	CERCADO
	1522VGR00951	LIMA	LIMA	LURIN
	1522VGR00952	LIMA	LIMA	CERCADO
-	1522VGR00953	LIMA	LIMA	CERCADO
	1522VGR00954	LIMA	LIMA	CERCADO
	1522VGR00955	LIMA	LIMA	COMAS
	1522VGR00956	LIMA	LIMA	COMAS
	1522VGR00957	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
	1522VGR00958	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
-	1522VGR00959	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
	1522VGR00960	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
-	1522VGR00961	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA
	1522VGR00962	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA
-	1522VGR00963	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
-	1522VGR00964	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA
	1522VGR00965	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA
-	1522VGR00966	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA
-	3 1522VGR00967	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
-	1522VGR00968	LIMA	LIMA	san Borja
	1522VGR00969	JUNIN	LA MERCED	SAN RAMÓN
-	1522VGR00970	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA
	7 1522VGR00971	MINUL	SATIPO	SATIPO
	3 1522VGR00972	PIURA	SULLANA	SULLANA
	9 1522VGR00973	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
-	1522VGR00974	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
	1 1522VGR00975	PIURA	PIURA	PIURA
33	2 1522VGR00976	MOQUEGUA	ILO	ILO
33	3 1522VGR00977	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
33	4 1522VGR00978	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
-	5 1522VGR00979	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	6 1522VGR00980	LIMA	LIMA	CERCADO
1	7 1522VGR00981	CAJAMARCA	СНОТА	CHOTA
-	8 1522VGR00982	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA
\vdash	9 1522VGR00983	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA
-	0 1522VH103608	MOQUEGUA	ILO	ILO
~ H	1 1522VH103609	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
I	2 1522VH103610	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
34		TACNA	TACNA	TACNA
34		TACNA	TACNA	TACNA

















Versión 1.2

Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 29 de 41

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"









					*
	345	1522VH103613	TACNA	TACNA	TACNA
	346	1522VH103614	TACNA	TACNA	TACNA
	347	1522VH103615	TACNA	TACNA	TACNA
	348	1522VH103616	TACNA	TACNA	TACNA
	349	1522VH103617	UCAYALI	CORONOL PORTILLO	PUCALLPA
	350	1522VH103618	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA
	351	1522VH103619	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA
	352	1522VH103620	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
	353	1522VH103621	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA
	354	1522VH103622	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN
	355	1522VH103623	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO
	356	1522VH103624	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO
	357	1522VH103625	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	358	1522VH103626	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	359	1522VH103627	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	360	1522VH103628	LIMA	LIMA	CERCADO
	361	1522VH103629	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	362	1522VH103630	la libertad	TRUJILLO	TRUJILLO
	363	1522VH103631	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	364	1522VH103632	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	365	1522VH103633	LIMA	LIMA	SAN BORJA
	366	1522VH103635	LA LIBERTAD	TRUJILLO `	TRUJILLO
	367	1522VH103636	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	368	1522VH103638	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	369	1522VH103639	PIURA	MORROPON	MORROPON
	370	1522VH103640	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
	371	1522VH103641	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
	372	1522VH103642	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA
	373	1522VH103643	PUNO	PUNO	PUNO
	374	1522VH103644	PUNO	PUNO	PUNO
	375	1522VH103645	PUNO	PUNO	PUNO
	376	1522VH103646	PUNO	PUNO	PUNO
	377	1522VH103647	ANCASH	· SANTA	NUEVO CHIMBOTE
	378	1522VH103648	LIMA ·	LIMA	PUENTE PIEDRA
	379	1522VH103649	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
	380	1522VH103650	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS
.'.	381	1522VH103651	PIURA	AYABACA	AYABACA
V	382	1522VH103652	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
1	383	1522VH103653	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA
	384	1522VH103654	NINUL	HUANCAYO	EL TAMBO











Presidents

George Punio

Subjection

Encaripado

Encaripado

Encaripado

Encaripado

Encaripado

Encaripado

/ersión 1.2

Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 30 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ı	. 1		UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
-		L522VH103655		CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA
-		1522VH103656	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
H		1522VH103657		HUANUCO	AMARILIS
H		1522VH103658	HUANUCO	ICA	ICA
-	-	1522VH103659	ICA DUIDA	PIURA	PIURA ·
-		1522VH103660	PIURA	PIURA	PIURA
-		1522VH103661	PIURA	PIURA	PIURA
-		1522VH103662	PIURA	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
		1522VH103663	ANCASH	ATALAYA	RAYMONDI
		1522VH103664	UCAYALI	PUNO	PUNO
ĺ		1522VH103665	PUNO	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
.		1522VH103666	HUANCAVELICA	TACNA	TACNA
		1522VH103667	TACNA CUSCO	LA CONVENCIÓN	SANTA ANA
		1522VH103668		SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
	-	1522VH103669	CAJAMARCA	TRUJILLO	TRUJILLO
		1522VH103670	LA LIBERTAD AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA
	401	1522VH103671	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS
	402	1522VH103672	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
	403	1522VH103673	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI
	404	1522VH103674	LIMA	CALLAO	MI PERÚ
-	405	1522VH103675	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
	406		LORETO	MAYNAS	IQUITOS
	407	1522VH103677	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
	408	1522VH103678		TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO
	409	1522VH103679	MADRE DE DIOS LIMA	LIMA	ATE VITARTE
	410		HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA
	411		ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
1	412		JUNIN	SATIPO	MAZAMARI
1	413		LIMA	LIMA	CERCADO
7	414		LIMA	LIMA	CERCADO
<i>Y</i> -,	415		JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
	416	+	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
	417	+	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
	418		SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
į,	419		JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
2	420		LORETO	MAYNAS	IQUITOS
	423		MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
7	422		AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
	423	3 1522VH104227	AREQUIFA	HUANCAYO	CHILCA







424 1522VH104228



JUNIN







Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 31 de 41

HUANCAYO



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





	425	1522VH104229	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE
	426	1522VH104230	SAN MARTIN	МОУОВАМВА	МОУОВАМВА
	427	1522VH104231	ANCASH	CASMA	CASMA
	428	1522VH104232	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
	429	1522VH104233	PIURA	TALARA	TALARA
	430	1522VH104241	PIURA	PIURA	PIURA
	431	1522VH104242	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED
	432	1522VH104243	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO
	433	1522VH104244	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA
	434	1522VH104245	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
	435	1522VH104246	cusco	cusco	WANCHAQ
	436	1522VH104247	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
	437	1522VH104248	cusco	CALCA	CALCA
	438	1522VH104249	NINUL	HUANCAYO	CHILCA
	439	1522VH104250	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
	440	1522VH104251	LIMA	LIMA	CERCADO
	441	1522VH104252	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
	442	1562RDC22993	cusco	cusco	WANCHAQ
	443	1562RDC22994	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA
	444	1562RDC22995	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
	445	1562RDC22996	LIMA	LIMA	CERCADO
	446	1562RDC22997	PIURA	SULLANA	SULLANA
	447	1562RDC22998	PUNO	HUANCANE	HUANCANE
	448	1562RDC22999	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
	449	1562RDC23000	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN
	450	1562RDC23001	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
	451	1562RDC23002	NINUL	HUANCAYO	PERIFERICA
	452	1562RDC23003	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI
	453	1562RDC23004	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
	454	1562RDC23005	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
	455	1562RDC23006	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE
	456	1562RDC23007	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA
	457	1562RDC23008	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMÁN
	458	1562RDC23009	ICA	PISCO	PISCO
	459	1562RDC23010	CUSCO	CUSCO	cusco
	460	1562RDC23011	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
	461	1562RDC23012	MOQUEGUA	ILO	ILO
	462	1562RDC23013	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
دن.	463	1562RDC23014	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA















 Versión 1.2
 Fecha de emisión: 06/07/2022
 Página 32 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"















1	ASA	1562RDC23015	LORETO	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
		1562RDC23015 1562RDC23016	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
		1562RDC23016 1562RDC23017	LIMA	LIMA	CERCADO
		1562RDC23017	LIMA	LIMA	CERCADO
		1562RDC23019	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASAGRANDE
		1562RDC23020	LIMA	LIMA	CERCADO
		1562RDC23020	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA
		1562RDC23022	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO
	472		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
	473		LORETO	IQUITOS	REQUENA
		1562RDC23025	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN
		1562RDC23026	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
		1562RDC23027	LIMA	HUAURA	HUAURA
	***************************************	1562RDC23028	TUMBES	CONTRA ALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
	478	1562RDC23029	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA
		1562RDC23030	LIMA	OYON	OYON
	480	1562RDC23031	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
	481		JUNIN	YAULI	LA OROYA
	482	1562RDC23033	CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA
	483	1562RDC23034	ICA	PALPA	PALPA
	484	1562RDC23035	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFÚ
	485	1562RDC23036	LIMA	LIMA	CERCADO
,	486	1562RDC23037	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO
	487	1562RDC23038	LIMA	LIMA	CERCADO
1	488	1562RDC23039	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
	489	1562RDC23040	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO
	490	1562RDC23041	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
	491	1562RDC23042	LIMA	LIMA	CERCADO
Ì	492	1562RDC23058	LIMA	CALLAO	CALLAO
	493	1562RDC23059	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
	494	1562RDC23060	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS
	495	1562RDC23061	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
	496	1562RDC23062	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
	497	1562RDC23063	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
Ĵ	498	1562RDC23064	cusco	CANCHIS	SICUANI
	499	1562RDC23065	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES
-	500	1562RDC23066	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA
	501	1562RDC23067	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
	502	1562RDC23068	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO
		and the same of th	A.		











Versión 1.2 Fecha de emisión: 06/07/2022 Página 33 de 41

503 | 1562RDC23069

504 1562RDC23070

AMAZONAS

LA LIBERTAD

"Adouisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remotat

RODRIGUEZ DE MENDOZA

TRUJILLO



SAN NICOLAS

SALAVERRY























Versión 1.2 Fecha de emisión: 06/07/2022 Página 34 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ANEXO Nº02

ESTRUCTURA DE COSTOS

Bien/servicio	Costo Unitario	Cantidad	Monto
Licencias de agentes residentes en ATM's			
Servicio de Implementación de los servidores, Instalación, configuración y Puesta en Operación de los agentes en los ATM's (Desarrollo, Certificación y Producción)			
Servicio de implementación del esquema de alta disponibilidad de la solución			
Soporte y Mantenimiento de la solución			
Capacitación		Total	























Versión 1.2	Fecha de emisión: 06/07/2022	Página 35 de 41

"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ANEXO Nº03

CAPACITACIÓN

Arquitectura de la solución

- Descripción técnica de todos los componentes de la solución (hardware y software)
- Funcionamiento de todos los componentes de la solución (hardware y software)

Instalación de la solución

- Requerimientos de hardware
- · Requerimientos de software
- Instalación del software residente en los servidores
- Instalación del software residente en el ATM

Configuración de la solución

- · Configuración del software residente en los servidores
- · Configuración del software residente en el ATM

Troubleshooting

- Revisión de problemas en cada uno de los componentes de la solución (hardware y software)
- · Revisión y descripción del Logs de auditoría del software residente en los servidores
- Revisión y descripción del Logs de auditoría del software residente en el ATM

Servicios y procesos

- Servicios de la solución residente en los servidores.
- Procesos de la solución residente en los servidores
- Procesos y servicios de la plataforma operativa donde reside la solución

Módulos de la solución

- Descripción de cada una de las opciones de todos los módulos de la solución
- · Configuración de parámetros en todos los módulos de la solución.

Casos de estudio

• Experiencia de otras empresas con el uso de esta solución















Versión 1.2

Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 36 de 41



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ANEXO Nº04

ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

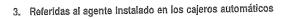
El contratista, durante el mantenimiento preventivo deberá realizar las siguientes actividades como mínimo:

- 1. Referidas a los servidores de Administración de la Solución
 - 1.1. Revisión y análisis de los logs de la aplicación en el servidor principal y en el de contingencia.
 - 1.2. Revisión de las configuraciones del servidor principal y en el de contingencia, estas deben ser las mismas en ambos servidores.
 - 1.3. Mantenimiento del espacio en disco usado por la aplicación en el servidor principal y el de contingencia.



Referidas a la base de datos

- 2.1. Revisión del esquema de la Base de Datos
- 2.2. Revisión de los recursos del servidor donde está alojada la Base de Datos
- 2.3. Control de Integridad.
- 2.4. Chequeo de Consistencia
- 2.5. Copias de Seguridad o Compactación de la Base de Datos.
- 2.6. Mantenimiento de la performance de las bases de datos y evitar su degradación.
- 2.7. Revisión y análisis del estado de la replicación de la base de datos.





- Revisión de los Agentes instalados en los cajeros automáticos que no tienen conexión con el servidor principal de la Solución.
- 3.2. Actualización de la versión de los agentes instalados en los cajeros automáticos.
- 3.3. Reinstalación del Agente instalado en los cajeros automáticos, en caso sea necesario.

La Subgerencia Producción será responsable de dar conformidad a las actividades detalladas, previo informe de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

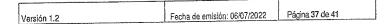














"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ANEXO Nº05

INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS

Incluir información que permita identificar las acciones realizadas por los usuarios de la aplicación, según los siguientes criterios:

- Acceso y uso de cuentas de identificación IDs.
- · Fechas, horas y detalles de eventos claves.
- Intentos de acceso fallidos y rechazados al sistema.
- Inicio de sesión e intentos de acceso fallidos y rechazados a la data y otros recursos.
- Cambios en la configuración del sistema.
- Uso de privilegios.
- Uso de las utilidades y aplicaciones del sistema.
- Archivos a los cuales se tuvo acceso y los tipos de acceso.
- Direcciones y protocolos de la red.
- Alarmas activadas por el sistema de control de acceso.
- Activación y desactivación de los sistemas de protección, como sistemas antivirus y sistemas de detección de intrusiones, entre otros.
- Quién lo hizo: ¿Qué usuarlo, aplicación o proceso inició el evento?
- Qué hizo: ¿Qué tipo de acción representa el evento?
- Cuándo lo hizo: ¿Cuando ocurrió el evento? Bajo el siguiente formato: DD/MM/AAAA para la fecha y de HH:MM:SS para el tiempo.
- ¿Qué objeto se vio afectado?: Un objeto puede ser cualquier tipo de archivo, base de datos, aplicación, permisos, etc. que fue manipulado por el evento.
- Dónde lo hizo: ¿Sobre qué equipo sucedió el evento?
- Desde dónde lo hizo: ¿Qué sistema es la fuente del evento?
- Estar en formato de texto según la plataforma operativa donde resida la información, permitiendo leerlos y desplegarlos en formatos diferentes, y facilitando la emisión de reportes con criterios parametrizables.
- Proporcionar datos que faciliten establecer la causa de un incidente de seguridad de la información.
- Contemplar las acciones realizadas con las cuentas principales y cuentas privilegiadas de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas.
- Ser inalterables, inclusive los usuarios con cuentas privilegiadas no deben tener acceso para modificarlos.
- Contar con facilidades para el almacenamiento de información histórica, así como para la recuperación de la misma.

















Página 38 de 41





"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BłOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ANEXO Nº 06

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Manual de políticas del sistema gestión de seguridad de la información.
- Directiva Lineamientos de seguridad de la información para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
- Directiva Lineamientos de seguridad de la información para la administración de las operaciones y comunicaciones.
- Directiva Seguridad de la información en canales electrónicos del Banco de la Nación.
- Directiva Privacidad y confidencialidad de la información del Banco de la Nación.
- Directiva Lineamientos de seguridad de la información para el uso de los sistemas, servicios y dispositivos informáticos del Banco de la Nación.
- Directiva Lineamientos de seguridad para el cifrado de la información.
- Directiva Gestión de incidentes de seguridad de información.
- Manual de políticas de protección de datos personales
- Directiva de Gestión de Accesos e Identidades a los Sistemas de Información, Servicios Informáticos y Plataformas Tecnológicas del BN.
- Directiva de Parámetros de Acceso a los Sistemas de Información, Servicios
- Informáticos y Plataformas Tecnológicas del BN.
 Directiva de "Gestión de cuentas principales y de la integración de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas".
- Directiva de "Clasificación de la información del BN"
- Circular "Gestión de Incidencias de Seguridad de Información".
- Directiva de "Ciclo de Vida del Software"





















Versión 1.2

Fecha de emisión: 06/07/2022



"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





ANEXO Nº 07

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

#.	ACTIVIDAD	DÍAS CALENDARIO
1	Entrega de la relación definitiva de cajeros automáticos por parte del Banco	10
2	Entrega de los bienes	10
3	Revisión de los bienes internados	7
4	Informe de Revisión de los bienes Internados	7
	Instalación y configuración de la solución en los servidores y cajeros de los ambientes de Desarrollo y Certificación, incluida su certificación	100
	Acta de Conformidad de los Bienes Internados y de su correcta certificación	7
	isión y firma de Acta de Conformidad de la entrega de bienes e su correcta certificación	141
	Instalación y configuración de la solución en los servidores del ambiente de Producción y el despliegue de su solución en un piloto de 10 ATM's	30
8	Duración del Piloto	10
9	Acta de Conformidad del Piloto	7
Em	isión y firma de Acta del Piloto	188
	Despliegue de la solución en los cajeros del ambiente de producción	120
11	Prueba de la alta disponibilidad en el ambiente de producción	10
12	Acta de Conformidad de la Prestación Principal	7
Em	isión de Acta de Conformidad de la Prestación Principal	325





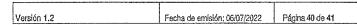
















"Adquisición de una Solución de Cambio de Contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota"





11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor deberá cubrir los siguientes requerimientos de calificación:

11.1. Capacidad profesional

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cinco (5) años de experiencia liderando proyectos de implementación de soluciones de software para ATM's, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Dos (2) años de experiencia en la instalación y configuración de soluciones de software para ATM's del personal clave requerido como Líder Técnico.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



<u>Requisitos</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles), por la venta de soluciones de software, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Soluciones de software para cajeros automáticos

















Fecha de emisión: 06/07/2022

Página 41 de 41



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles), por la venta de soluciones de software, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Soluciones de software para cajeros automáticos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



62

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cinco (5) años de experiencia liderando proyectos de implementación de soluciones de software para ATM's, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Dos (2) años de experiencia en la instalación y configuración de soluciones de software para ATM's del personal clave requerido como Líder Técnico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



64

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100.00 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "Adquisición de una Solución de cambio de contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota", que celebra de una parte el BANCO DE LA NACIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja - Lima, representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN para la contratación de la "Adquisición de una Solución de cambio de contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
<u>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</u> El presente contrato tiene por objeto Adquisición de una Solución de cambio de contraseña de BIOS en ATM's Diebold de Forma Remota.
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a
CONCEPTO PRECIO TOTAL S/

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Prestación principal:	
Suministro de instalación de software y Licencias para 541 ATMs Despliegue de agentes	
Implementación de servidores, configuración y puesta en operación	
de agentes en ATM's	
Implementación de esquema de alta disponibilidad de la solución	
Prestación accesoria:	
Soporte y mantenimiento preventivo mensual y correctivo permanente, con actualización de versiones del aplicativo por 36 meses	
Capacitación del personal	
TOTAL:con ./100 Soles	

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA de acuerdo al siguiente detalle, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De la prestación principal:

Primer Pago:

El Banco se obliga a pagar el 50% del monto correspondiente a la Prestación Principal, en el plazo de 10 días calendarios, luego de las firmas del Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación y del Acta de Conformidad del Piloto, según lo requerido en los numerales 6.5.1.1 y 6.5.1.2.

Segundo Pago:

El Banco se obliga a pagar el 50% restante del monto correspondiente a la Prestación Principal, en el plazo de 10 días calendarios, luego de la firma del Acta de Conformidad de la Prestación Principal, según lo requerido en el numeral 6.5.1.3.

De la prestación accesoria:

- Una vez culminada la capacitación, se realizará el pago del 100% del monto correspondiente a la capacitación, en un plazo de 10 días luego de la firma del Acta de Conformidad de la capacitación realizada, según lo requerido en el numeral 6.5.2.1.
- El pago por la prestación del servicio de Soporte de Software y Mantenimiento Preventivo y Correctivo deberá facturarse de manera mensual, luego de la firma del Acta de Conformidad del Servicio, según lo requerido en el numeral 6.5.2.2. Para ello debe incluir en su propuesta el costo mensual por este concepto.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

Para la prestación principal

- Un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del contrato para la entrega de la relación definitiva de cajeros automáticos, como se indica en el numeral 6 "ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".
- El Contratista deberá entregar los bienes, en un plazo máximo de diez (10) días calendario que regirán a partir del día siguiente de entregada la relación definitiva de cajeros automáticos. Se deben considerar entre los bienes a internas la documentación técnica de funcionamiento de su solución, la documentación de las licencias de software (para los servidores y agentes residentes en los ATM's) y drivers de instalación. Si la solución utiliza algún motor de base de datos, se deben

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- incluir todas las licencias y drivers de instalación para los servidores de los ambientes de desarrollo, certificación y producción.
- El plazo para revisión de los bienes internados, software, licencias y drivers, será de siete (7) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de entrega.
- Una vez culminada la revisión de los bienes, el Banco tendrá un plazo de siete (7) días calendarios para elaborar un Informe de Revisión de los bienes internados.
- Posteriormente, se tendrá un plazo de cien (100) días calendario para la instalación y configuración de la solución en los servidores y cajeros de los ambientes de Desarrollo y Certificación, incluida su certificación. Estos 100 días se distribuirán de la siguiente forma:
 - 40 días para la implementación de la solución en el ambiente de Desarrollo
 - 20 días para las pruebas en el ambiente de Desarrollo
 - 20 días para la implementación de la solución en el ambiente de Certificación
 - 20 días para las pruebas en el ambiente de Certificación

Las pruebas en los ambientes de Desarrollo y Certificación serán lassiguientes:

- Validación de la instalación y configuración de la solución en los servidores (Desarrollo y Certificación) y ATM's Diebold del laboratorio, realizado por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Validación de la alta disponibilidad de la solución durante las pruebas de Certificación, realizado por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción.
- Validación del correcto cambio de contraseña de la BIOS y del menú de secuencia de arranque en los ATM's Diebold del laboratorio, realizada por personal de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción y la Oficina Seguridad Informática.
- Validación de los requerimientos técnicos solicitados por la Oficina de Seguridad Informática
- Pruebas referentes a la funcionalidad de los ATM's Diebold, realizadas por personal de la Subgerencia Canales Alternos.
- Todas las pruebas descritas se realizarán primero en el ambiente de Desarrollo y luego en el ambiente de Certificación, para lo cual el Contratista deberá instalar su solución en dos ATM's Diebold del laboratorio del Banco, uno de alimentación frontal y otro de alimentación posterior.
- Posteriormente, luego de emitida el Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para instalación y configuración de la solución en los servidores del ambiente de Producción y el despliegue de su solución en un piloto de 10 ATM's Diebold, los cuales serán definidos por el Banco. La duración del piloto será de diez (10) días calendario
- Luego de emitida el Acta de Conformidad del piloto, el Contratista tendrá un plazo de ciento veinte (120) días calendarios para el despliegue de su solución en el resto de ATM's descritos en el Anexo N° 01 y para la implementación de la alta disponibilidad.
- Posteriormente, para las pruebas del esquema de alta disponibilidad en el ambiente de Producción, el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario
- El plazo total de la prestación principal es de 325 días calendario (Ver Anexo N° 07)
- El plazo de la prestación accesoria es de 36 meses

Para la prestación accesoria

- La capacitación deberá realizarse a partir de los treinta (30) días y hasta un plazo máximo de 200 días calendario luego de haberse firmado el Acta de Conformidad dela Prestación Principal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.





CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</u>

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se efcutuará de acuerdo al siguiente detalle:

Conformidad de la Prestación Principal

• Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación

La Subgerencia Producción y Oficina Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital emitirán el Acta de Conformidad de los bienes internados y de su correcta certificación, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de culminada la certificación. Para lo cual se deberán emitir los siguientes documentos:

- ✓ Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referido a la revisión de los bienes internados.
- Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referente a la validación de la instalación y correcto funcionamiento de la solución implementada en los servidores y el agente en los ATM's Diebold del laboratorio.

✓ Informe Técnico de la Oficina de Seguridad Informática, referente a la validación de los requerimientos técnicos solicitados por dicha área (acápite 6.1.2), de la solución implementada en los servidores y de los







ATM's Diebold del laboratorio.

✓ Informe Operativo de la Subgerencia Canales Alternos, referente a la funcionalidad y operatividad de los cajeros automáticos del laboratorio.

Conformidad del piloto

La Subgerencia Producción y Oficina Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia de Banca Digital emitirán el Acta de Conformidad del piloto, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de culminado el piloto. Para lo cual se deberán emitir los siguientes documentos:

- ✓ Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referente a la validación de la instalación y correcto funcionamiento de la solución en los servidores y el agente en los ATM's del piloto.
- Informe Técnico de la Oficina de Seguridad Informática, referente a la validación de los requerimientos técnicos solicitados por dicha área, de la solución implementada en los servidores de producción con los ATM's del piloto.
- ✓ Informe Operativo de la Subgerencia Canales Alternos, referente a la funcionalidad y operatividad de los cajeros automáticos de piloto.

Conformidad de la Prestación Principal

La Subgerencia Producción y Oficina Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Subgerencia Canales Presenciales de la Gerencia de Banca Digital emitirán el Acta de Conformidad de la Prestación Principal en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de culminado el despliegue de la solución. Para lo cual se deberán emitir los siguientes documentos:

- ✓ Informe Técnico de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, referente a la validación de la instalación y correcto funcionamiento de la solución en los servidores y el agente en todos los ATM's de producción.
- ✓ Informe Técnico de la Oficina de Seguridad Informática, referente a la validación de los requerimientos técnicos solicitados por dicha área, de la solución implementada en los servidores de producción con todos los ATM's de producción.
- ✓ Informe Operativo de la Subgerencia Canales Presenciales, referente a la funcionalidad y operatividad de los cajeros automáticos de producción.

Conformidad de la Prestación Accesoria

La Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, con el visado de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica emitirá el Acta de Conformidad de la capacitación realizada, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de haber recibido la capacitación.

La Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, con el visado de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, brindará la conformidad de manera mensual de las actividades relacionadas al Soporte de Software y Mantenimiento Preventivo y Correctivo, realizadas por el contratista durante el periodo, en un plazo máximo de siete (7) días calendario luego de haber recibido y aceptado el informe mensual de soporte realizado. Si hubiese observaciones, el contratista deberá entregar otro informe en un plazo máximo de siete (7) días calendario, con las subsanaciones a dichas observaciones.

A commence of the commence of

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que LA ENTIDAD cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 (tres) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Niveles de Servicio

Se estipula los siguientes niveles de servicio a cumplir por el proveedor

Tiempo de Atención	Tiempo de Solución
4 horas	24 horas

Tiempo de atención: El que se inicia desde que la falla es reportada al Contratista (por llamada telefónica, correo electrónico o el medio que se acuerde) y culmina cuando el personal designado del Contratista inicia la intervención presencial en las instalaciones del Banco o de forma remota de acuerdo a lo definido por el Banco.

Tiempo de solución: El que se inicia desde la intervención del personal designado por el Contratista de manera presencial y culmina con la solución definitiva de la falla reportada.

El tiempo de solución de una falla presentada en algunos de los componentes residentes en el servidor de la solución entregada, no debe de exceder las 24 horas. Solo en casos excepcionales podrá superar este tiempo, previa evaluación y aprobación del Banco, en estos casos el contratista debe comprometerse a realizar un diagnóstico y un plan de trabajo, y enviarlo al Banco por correo electrónico en un máximo de 12 horas, para resolver el problema. Además, debe ofrecer una solución alterna en un máximo de 72 horas para restablecer el servicio.

Penalidades

- El Banco de la Nación podrá aplicar las penalidades al contratista por el concepto de incumplimiento en los tiempos máximos de atención y solución indicados.
- El Contratista aceptará cargos por concepto de penalidades, en caso de retrasos en el cumplimiento de los tiempos máximos de atención y solución correspondientes al servicio de soporte y mantenimiento de la solución.

Las penalidades serán de tipo económica las cuales se detallan a continuación:

	Penalidades							
N°	Supuestos de aplicaciónde penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	Por exceso en el tiempode atención	0.5 UIT vigente a la fecha (La penalidad se aplicará porincidencia)	Identificar la falla Definir el monto a descontar Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista					
2	Por exceso en el tiempode solución	0.5 UIT vigente a la fecha (La penalidad se aplicará porincidencia)	Identificar la falla Definir el monto a descontar Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista					



De existir este tipo de penalidades, mensualmente la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica, de la Subgerencia Producción, emitirá un informe al área responsable del seguimiento de los contratos a fin de que se apliquen las penalidades a la facturación pertinente, de ser el caso.

Otras Penalidades aplicables:

	Penalidades							
N°	Supuestos de aplicaciónde penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	El Contratista cambie al personal clave propuesto sin contar con la autorización previa del Banco	0.5 UIT vigente a la fecha (La penalidad se aplicará porincidencia)	Se verificará con los documentos de acreditación de los profesionales propuestos en el expediente de contratación, en el caso de que el profesional que efectuará el servicio sea diferente al propuesto y de no mediar comunicación alguna por parte del Contratista con el Banco, en donde se indique la solicitud de cambio de profesional por uno equivalente, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente, se indica que la penalidad se aplicará por ocurrencia. Debiendo notificarse previamente al Contratista					
2	Cuando el contratista se apersone a prestar servicio a las instalaciones de la entidad y no cumpla con los protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 103-2020- EF: como lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID 19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID 19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.	(La penalidadse aplicará	 Identificar la falla. Definir el monto adescontar. Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista 					





A la ocurrencia de algún incumplimiento descrito en el cuadro precedente, el Banco comunicará al Contratista la aplicación de la penalidad correspondiente, mediante un documento formal e informe técnico.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO DE LA NACION le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por LA EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO DE LA NACION en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso







formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO DE LA NACION, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO DE LA NACION o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO DE LA NACION, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO DE LA NACION será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento EL CONTRATISTA reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con EL BANCO DE LA NACION, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de EL BANCO DE LA NACION, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo Nº 822, y el Artículo 233º del Código Procesal Civil.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerado como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Asimismo, EL CONTRATISTA conoce que la vulneración de secretos comerciales se encuentra tipificada como Delito Contra la Propiedad Intelectual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 216º y siguientes del Código Penal.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el Contrato haya terminado por cualquier circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.









CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/1/00 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS









DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Correo ciconomico .	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹¹





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CAMBIO DE CONTRASEÑA DE BIOS EN ATM'S DIEBOLD DE FORMA REMOTA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹²

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 13

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁴

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 0003-2022-BN Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Prestación principal:	
Suministro de instalación de software y Licencias para 541 ATMs Despliegue de agentes Implementación de servidores, configuración y puesta en operación de agentes en ATM's Implementación de esquema de alta disponibilidad de la solución	
Prestación accesoria: Soporte y mantenimiento preventivo mensual y correctivo permanente, con actualización de versiones del aplicativo por 36 meses Capacitación del personal	
TOTAL :	

El precio de la oferta en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 0003-2022-BN Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 19
1								<u> </u>		
2		114						ļ		
3								ļ		
4								ļ		
5								-		
6										
7										
8										
9									ļ	
.10										
								 	-	
20		L			J			 		
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

X

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto los contratos ejecutados incluidos adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2022-BN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

